



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



RESOLUCION N° 105/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR (ACES) DE LA ESCUELA BÁSICA N° 1.433 "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION" DE VACAY KM 15, DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 20 de abril de 2011

VISTO: a) la nota presentada por la Dirección de la Escuela Básica N° 1.433 "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION" de Vacay Km. 15 de Bella Vista en la que solicita el reconocimiento de la Asociación Cooperadora Escolar (ACES) por parte de la Municipalidad;
b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;
b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Art. 1°) RECONOCER a la Asociación Cooperadora Escolar (ACES) de la Escuela Básica N° 1.433 "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION" de Vacay Km. 15 de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como miembros de la Asociación:

- Presidente:	MABEL MARLENE MELGAREJO PEREIRA	5.175.506
- Vicepresidente:	MARIO RESQUIN	3.347.496
- Secretaria Gral:	CECILIA GONZALEZ	5.099.450
- Sec. de Actas.:	LILIAN BLANCO	6.264.264
- Sec. de Relac:	FLORA GUZMAN	2.642.917
- Tesorero:	TOMAS VILLANUEVA PEREIRA BENITEZ	1.015.997
- Pro-tesorero:	ISIDORA NUÑEZ	4.642.711

Vocales Titulares:

HILARIO GONZÁLEZ, HIPOLITA ARMOA, JUAN GONZALEZ, TEOFILO SOTO

Suplentes

VICTORINA ROA, CARLOS LUIS CORONEL, RAMON FRANCO, RUMILDA ALMADA

Síndico:

BERNARDINO ORUE 4.085.693

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Cooperar con el adecuado funcionamiento de la Institución, en servicios, obras y otros.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 1 (un) año.

Art. 5°) DISPONER que la Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6°) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-